

Morelia, Michoacán, a 26 de agosto 2020

Oficio SE/3149/2020

Julie Mariela Álvarez Guzmán
Secretaria General del Sindicato Único de
Trabajadores al Servicio del Poder Judicial
P r e s e n t e

El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tomó conocimiento del oficio número 315/2020-Sutaspjem, suscrito por el Secretario de Fianzas y la Secretaria de Actas y Acuerdos del Sindicato que usted dirige, mediante el cual solicitaron que, derivado de la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, por el momento, sean aceptados los documentos que los agremiados del Sindicato han acompañado a las solicitudes de beca, hasta en tanto la Secretaría de Educación (federal y estatal) esté en condiciones de entregar las boletas de calificaciones y las constancias necesarias para acreditar el derecho al referido beneficio; y, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 67, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado, 84 y 90, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó:

- Autorizar que, en caso de que el personal sindicalizado no esté en condiciones de proporcionar la boleta de calificaciones y la constancia de inscripción al ciclo escolar 2020-2021, como parte de la documentación requerida para el trámite de la solicitud de la prestación económica "beca", se asiente, bajo protesta de decir verdad, en el escrito de solicitud que: el beneficiario de la beca tiene un promedio mínimo de 8 y que está inscrito para el referido ciclo escolar 2020-2021, a fin de que se le considere para obtener la beca correspondiente.
- Que una vez que se esté en condiciones de obtener dicha documentación, deberán presentarla, en el término que para ello se indique; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo o de resultar falsa la información proporcionada, se procederá a suspender el pago de aquella prestación y se retendrá al trabajador lo pagado, hasta ese momento, por dicho concepto.

Lo que le informo para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Lic. Soledad Alejandra Ornelas Farfán
Secretaria Ejecutiva del Consejo
del Poder Judicial del Estado

C.c.p. El Secretario de Administración, para conocimiento y efectos procedentes.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA EJECUTIVA

SUTAS PJEM
RECIBIDO

A LAS 9:56 HORAS DEL DÍA 4
Septiembre 20 POR Guillermo
ANEXO

X